



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

## RESOLUCIÓN N° 330/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.263 HC 270 – 2.017. Bloque Justicialista Frente Para La Victoria. Proyecto de Resolución: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal realice las acciones necesarias para concretar el servicio de alumbrado público en los accesos al Parque de Servicios para el yeso del este de la Ciudad.

La limitada existencia de alumbrado público más los constantes reclamos y presentaciones realizadas por emprendedores y vecinos del identificado como Parque de Servicios y del Yeso ubicado al Este de la Ciudad de Malargüe (Ordenanza N° 1.426/07).

Y;

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Malargüe si bien tiene marcados rasgos patagónicos en toda su extensión por lo que se lo reconoce como “la Patagonia Mendocina”, cuenta con rasgos particulares dentro de los que podemos mencionar su biodiversidad, clima, recurso hídrico, entre otros y a la vez es uno de los Departamentos de la Provincia con mayor potencial minero – petrolero por lo que requiere ser fortalecido con un Ordenamiento Territorial y Urbano Ambiental adecuado, teniendo en cuenta los usos predominantes del suelo existente.

Que desde el año 2.000, el Departamento de Malargüe comenzó un proceso de Ordenamiento de su Territorio y desde 2007 está en vigencia la Ordenanza N° 1.426/07 de Macro-Zonificación de la Ciudad y Oasis de Malargüe dentro de la cual queda establecido el Parque de Servicios del Yeso (Artículo 29°), así como la Cortina Forestal del Este (Artículo 72°).

Que es indispensable, como una medida de seguridad, contar con un sistema de iluminación que cubra las últimas estribaciones de la zona residencial del Este de la Ciudad y su vinculación con todos los accesos que conectan a los distintos establecimientos ubicados en el Parque de Servicios del Yeso.

Que es en el Parque de servicios del Yeso donde se está desarrollando una importante actividad económica en la Ciudad, la que está generando y a la vez garantizando varios puestos de trabajo de gran importancia en estos días.

Que es indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal, con el objeto de reducir la inseguridad en esa zona, pueda implementar un adecuado sistema de iluminación pública sobre las calles pre-identificadas, a la vez que podría complementarlo con un desarrollo de arbolado público tipo Cortina Forestal o



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

similar para mitigar la contaminación ambiental que esas industrias generan y afectan a las poblaciones que están más próximas.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

## RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal realice todas las acciones necesarias para concretar el servicio de alumbrado público adecuado en todas las vías de acceso al Parque de Servicios del yeso, ubicado al este de la Ciudad de Malargüe y en proximidades de cada una de las Industrias de la zona de referencia

ARTICULO 2º: Disponer el desarrollo de un Programa de Arbolado Público en la zona de referencia, para mitigar los efectos de la contaminación ambiental que generan esas industrias y concretar aportes a la calidad de vida de los pobladores.

ARTICULO 3º: Imputar el gasto que se genere a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Elevar copia de la presente pieza legal al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a todas las Direcciones Municipales que correspondiere y a la Delegación Malargüe de EDEMSA.

ARTICULO 5º: Difundir desde la Oficina de Prensa del Honorable Concejo Deliberante el contenido y forma de la presente pieza legal.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTITRES DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Fernando Rodolfo Glatigny**

Presidente

